



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVI A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de agosto del 2003
No. 29

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR número cinco expedido a favor de la señora Paola Dávila, para desempeñar las funciones de Cónsul General de la República del Ecuador en la Ciudad de México, D.F., con circunscripción consular en toda la República.

AVISOS JUDICIALES: 1450-A1, 2784, 2792, 1505-A1, 1506-A1, 2811, 2812, 993-B1, 994-B1, 995-B1, 998-B1, 999-B1, 039-C1, 2805, 2807, 2808, 2809, 2800, 2801, 2802, 2803, 1498-A1, 1499-A1, 1500-A1 y 1503-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1501-A1, 1504-A1, 2804, 1497-A1, 996-B1, 997-B1, 1502-A1, 2813, 2813-BIS, 2806, 2810 y 1507-A1.

FE DE ERRATAS al Programa de Verificación vehicular Obligatoria para el Segundo semestre del año 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 30 de junio de 2003.

SUMARIO:

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR número cinco expedido a favor de la señora Paola Dávila, para desempeñar las funciones de Cónsul General de la República del Ecuador en la Ciudad de México, D.F., con circunscripción consular en toda la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Vista la Patente de Cónsul General, que el Presidente de la República del Ecuador otorgó en la Ciudad de Quito a favor de la señora Paola Dávila, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en México, D.F., con circunscripción consular en toda la República.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por el Secretario de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número cinco a fojas veintidós del libro correspondiente, el día veinticuatro de junio de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de agosto de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**
AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que MARIA YOLANDA OLIMPIA ANDONAEGUI FLORES, albacea de la sucesión a bienes del señor MAXIMINO ANDONAEGUI AVILA, promueve en el expediente número 446/2003-2, procedimiento judicial no contencioso sobre "Inmatriculación", respecto del predio denominado "Comisco", ubicado en la calle López Mateos, sin número, Colonia San Pedro Xalostoc, Santa Clara Coatitla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 79.40 m linda con Angela Avila, al sur: 81.10 m linda con Bernardo Ruiz Velasco, al oriente: 37.80 m linda con propiedad privada, y al poniente: 37.80 m linda con sucesión de Celestino Avila. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publíquese por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación diaria.-Se expiden a los diez días del mes de julio de dos mil tres.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

1450-A1.-5 y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 509/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BERTHA CRUZ LOREDO en contra de ARTURO GUTIERREZ RAMIREZ, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Vilada, México, Licenciada GLADIS DELGADO SILVA, señaló las diez horas del día veintiséis de agosto del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos, consistente en un bien vehículo marca Nissan Tsuru I GS, de cuatro puertas, color rojo, con placas de circulación LMC8079 del Estado de México, con número de motor E16-629D09M, serie 3BAMB13-45070, modelo 1993. Por lo tanto anúnciese su venta y convóquese postores, mediante la publicación a través de los edictos respectivos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (\$45,000.00 CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), edicto que se expide el día quince de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fabiola Herrera Gutiérrez.-Rúbrica.

2784.-7, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 146/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. FELIPE DE JESUS FRANCISCO JAVIER MONTES DE OCA VAZQUEZ Y LIC. POLICARPO MONTES DE OCA ALVAREZ, en su carácter de endosatarios en procuración de DIMEINT, S.A. DE C.V., en contra de ELISEO LOPEZ JUAREZ, por auto de fecha ocho de

julio de dos mil tres, se señaló las diez horas del día veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en: 1.- Una televisión marca Daewoo de aproximadamente 13 pulgadas, se le aplica un valor de \$ 972.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), 2.- Máquina de escribir eléctrica marca Smith, se le asigna un valor de \$ 810.00 (OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), 3.- Escritorio secretarial de aproximadamente 1.00 m por 0.90 m, se le asigna un valor de \$ 648.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), 4.- Silón ejecutivo giratorio con valor de \$ 405.00 (CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), 5.- Librero de madera con valor de \$ 712.80 (SETECIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.), 6.- Asiento de tres plazas para sala de espera valor de \$ 801.90 (OCHOCIENTOS UN PESOS 90/100 M.N.), 7.- Fax marca Samsung, modelo SF150 con valor de \$ 891.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), 8.- Máquina de escribir mecánica marca Olivetti, con valor de \$ 567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), 9.- Llave stilsón de novecientos milímetros o treinta y seis pulgadas con valor de \$ 2,430.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), 10.- Tarraja para hacer cuerdas en tubería de hasta dos pulgadas de capacidad, marca Super Ego, con valor de \$ 6,480.00 (SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), 11.- Camioneta marca Chevrolet, tipo Pick Up, dos puertas modelo mil novecientos noventa \$ 34,830.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de cada uno de los objetos citados, cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos nombrados en autos. Dado en la ciudad de Toluca, México, a cuatro de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2792.-7, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

CECILIA MEDRANO DE ALFARO demanda juicio ordinario civil (usucapión), en contra de INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA y JORGE ENRIQUEZ PERDOMO, en el expediente número 87/2001, las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Morelos, lote 17, manzana 3, Unidad Morelos, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva en la que se mencione que de poseedora sea convertido en propietaria, la inscripción a su favor del inmueble objeto del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, fundándose en las siguientes consideraciones de derecho que ha continuación se invocan: Que desde el día 17 de mayo de 1984, CECILIA MEDRANO DE ALFARO, posee el inmueble de forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente y en concepto de propietaria, respecto del inmueble en mención, mismo que adquirió de JORGE ENRIQUEZ PERDOMO, ostentándose como propietaria que ha ejercido actos de administración y de dominio, ya que desde la fecha indicada ha pagado los impuestos y contribuciones que originan dicho inmueble, manifiesta el accionante que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito a favor del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA bajo la partida I, volumen 72, libro primero sección a de fecha 22 de julio de 1966, que la causa generadora de su

posesión fue la compraventa que hizo a su favor el señor JORGE ENRIQUEZ PERDOMO, lo cual acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 17 de mayo de 1984, por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS, los cuales fueron cubiertos de la siguiente manera: UN MILLON DE PESOS a la firma del contrato de compraventa y QUINIENTOS MIL PESOS en un pago único en fecha 15 de octubre de 1984, tal y como se desprende del recibo que se exhibe, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se ordena emplazar a los demandados INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA Y JORGE ENRIQUEZ PERDOMO, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda los cuales se publicarán por tres veces, con intervalos de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil abrogado.-Coacalco, Estado de México, 27 de junio de 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

1505-A1.-8, 20 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER OLAZABAL Y ECHEANDIA Y
ANGEL ACORDAGOYTIA MUÑOZ.

LUCIO ROJAS MARIN, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 170/2003, juicio ordinario civil-usucapión, respecto de la fracción del terreno mayor de cultivo, denominado Potrero de Guadalupe, ubicado y conocido actualmente en la colonia Rancho la Ponderosa en los límites de Tultitlán, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 390.00 metros colinda con una fracción del predio denominado Potrero de Guadalupe, al sur: en 410.00 metros colinda con una fracción de la Hacienda la Providencia, al oriente: 94.32 metros colinda con terreno denominado Rancho la Palma, al poniente: 190.00 metros colinda con fracción del predio denominado Potrero de Guadalupe, con una superficie total de 51,167.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en consulta, esto es por lista y boletín judicial, quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el diario Amanecer de México, y boletín judicial. Se expide en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1506-A1.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER OLAZABAL Y ECHEANDIA
Y ANGEL ACORDAGOYTIA MUÑOZ.

JORGE ALDANA LOPEZ, ha promovido por su propio derecho, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 363/2003, juicio ordinario civil-usucapión, respecto de la fracción del terreno mayor de cultivo, denominado Potrero de Guadalupe, ubicado en los límites del Municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 258.00 metros colinda con ejidos de Santiago Teyahualco; al sur: en 258.00 metros colinda predio denominado La Providencia; al oriente: 260.00 metros colinda con predio denominado Primera Parcela de la Hacienda de los Portales; al poniente: 260.00 metros colinda con fracción del predio denominado Potrero de Guadalupe, con una superficie total de 62,140.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su domicilio, se le emplaza por medio de edictos de la tramitación del presente juicio, haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en consulta, esto es por Lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias simples exhibidas en la Secretaría de este Juzgado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Se expide en el local de este Juzgado a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1506-A1.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

CONSORCIO EN INGENIERIA FABRICANTES, S.A. DE C.V., en la persona que la represente legalmente, demandados en el expediente número 545/99, relativo al juicio ordinario civil promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA FUNDICION Y ARTICULOS METALICOS a través del señor JAVIER OSEGUERA FIGUEROA, en su carácter de Secretario General, así como por los señores JOSE LUIS ORIHUELA AVILA Y JORGE IGNACIO BAUTISTA OLVERA, por su propio derecho, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado, el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, ordenó emplazarlos por edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fíjese uno en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código Adjetivo Civil abrogado, ahora bien, la parte actora le demanda: la nulidad del juicio ejecutivo

mercantil número 783/1996, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por ser fraudulento, la destrucción en forma retroactiva de los efectos que hasta ahora ha producido y de los que en el futuro se produzcan, el pago de las indemnizaciones a que tenemos derecho y serán detalladas, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, también la anotación preventiva de esta demanda en el Registro Público de la Propiedad que identificaremos, funda la demanda esencialmente, en el logro de una relación jurídica procesal, embargo, remate y adjudicación del lote número catorce, en contra de la empresa CONSORCIO EN INGENIERIA, FABRICANTES, S.A. DE C.V., sin respetar el contenido del artículo 924 de la Ley Federal del Trabajo; así mismo se funda en el expediente número 783/96 seguido ante el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, quien decretó la admisión de la demanda ejecutivo mercantil, promovida por los señores LICENCIADOS EDUARDO SEGOVIA ABASCAL Y JOSE MANUEL BRITO BENITEZ, (con el carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la demandada CITIBANK, denominada entonces, CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO), en contra de CONSORCIO EN INGENIERIA FABRICANTES, S.A. DE C.V., Y/O GUSTAVO LADRON DE GUEVARA OJEDA, reclamando el pago de la cantidad de \$ 13'702,405.00 (TRECE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), de intereses ordinarios y moratorios, entre otras cantidades.

Toluca, México, a los once días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz Gonzalez.-Rúbrica.

2811.-8, 20 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 305/03-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARGARITO JIMENEZ GARCIA en contra de FELIX ENRIQUE TERRON GUADARRAMA, del que se demanda las siguientes prestaciones: A) - La nulidad de todo lo actuado en el expediente 567/2002-1, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre rectificación de superficie, medidas y colindancias del bien inmueble ubicado en la calle de Juan Aldama y Nicolás Bravo, en el Barrio de San Miguel del Hueso, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 83.00 m con Juan Padua; al sur: 83.00 m con Salustio Nava; al oriente: 83.00 m con Juan Dorado Terrón; y al poniente: 83.00 m con Modesto Castro y Felipe Degollado. B).- Como consecuencia de la nulidad solicitada, la cancelación de la inscripción asentada por el Registro Público de la Propiedad con fecha 23 de agosto del dos mil dos, en el libro primero, sección primera, volumen 448, partida 614, a fojas 0. C).- El pago de daños y perjuicios que con motivo de dicha inscripción, me ha ocasionado y los cuales serán cuantificados en su momento procesal oportuno. D).- El pago de gastos y costa que el presente juicio origine. La juez ordenó se le emplaze por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en otro de mayor circulación por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, así mismo se fije en la puerta del juzgado una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para el demandado que de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en cita.

Dado en la ciudad de Metepec, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

2812.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

PAULINO ORTIZ GONZALEZ.

MARIO HERRERA ARROYO, en el expediente marcado con el número 235/2002, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promueve en contra de ENRIQUE NAVA CASTRO, del representante legal de la UNIDAD DEPORTIVA Y RESIDENCIAL ACOZAC, S.A. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, México, ENRIQUE NAVA JIMENEZ, y doctor ROBERTO MAGAÑA SAINZ, demanda la nulidad de Juicio concluido del expediente número 509/96, y que contiene sentencia definitiva de fecha 2 dos de mayo de 1997, tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, ahora Primero Civil, promovido por ENRIQUE NAVA CASTRO, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., sobre usucapión respecto de un lote de terreno, marcado con el número 20 veinte, ubicado en la manzana 4 cuatro, calle Paseo Éhecatl, Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación, y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 05 cinco días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

993-B1.-8, 20 agosto y 2 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

LAZARO GARRIDO GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 677/02, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 34, de la manzana 02, de la Colonia México, Segunda Sección, de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 200.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 m con lote 33, al sur: 25.00 m con lote 35, al oriente: 8.00 m con lote 18 y al poniente: 8.00 m con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

994-B1.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 307/2003.

C. JOSE COCA SANCHEZ.

MARIA GUADALUPE SANCHEZ BERISTAIN, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas sus consecuencias legales e inherentes. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.Rúbrica.

995-B1.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

BRIGIDA VAZQUEZ GIL.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA LUISA TELLEZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 125/2003-1, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 28, (antes 928), manzana 25, supermanzana 1, del Fraccionamiento Valle de Aragón, Zona Norte, (actualmente Colonia Valle de Aragón Tercera Sección), perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: veinte metros con lote veintinueve, al sur: veinte metros con lote veintisiete, al oriente: siete metros con lote siete, y al poniente: siete metros con calle Valle de Toluca, y con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.- Ecatepec de Morelos, México, y en el Buletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, al día primero del mes de julio del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

998-B1.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 10/2001.

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 10/2001, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PRIMITIVO FLORES GUZMAN, EN CONTRA DE JOSEFINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, EL JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, LLEVO A CABO UNA AUDIENCIA DE LA CUAL SE DESPRENDE EL SIGUIENTE EDICTOS:

"Acto seguido el Juez acuerda: Vistas las manifestaciones hechas por la parte actora incidentista, por voz de su abogado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 765 del Código Procesal de la Materia, toda vez que no hubo postura legal en la audiencia de tercer almoneda, se cita a otra para el día veinte de agosto del año dos mil tres, a las doce horas, mandando que los edictos correspondientes, se publiquen por una sola vez en la forma que dispone el artículo 764 del Código Procesal en cita y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, en dicha almoneda se tendrá como precio el de \$200,880.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento, por lo que una vez realizada la operación aritmética y en virtud de la deducción que se hiciera en la tercer almoneda, al valor primitivo, el precio que servirá para remate del inmueble del lote número veintiocho, manzana trescientos treinta y dos, Fraccionamiento o Colonia Aurora, en este Municipio, con superficie de ciento cincuenta y cuatro metros, setenta decímetros cuadrados, en el presente incidente de liquidación de sociedad conyugal en la cuarta almoneda de remate lo será de \$180,792.00 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de precio citado.- Notifíquese personalmente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

999-B1.-8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 815/2003, TITA GUEDELIA CARBAJAL CONTRERAS, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la población de San Felipe del Progreso, México, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes; al norte: 69.40 m con Héctor Garduño González y canal de riego, al sur: en tres puntos de oriente a poniente, el primero de: 43.00 m con José Dolores Garduño González y José Hurtado Arriaga, el segundo de 16.20 m con calle Hidalgo, y el tercero de 13.20 m con María del Carmen Nava Arriaga, al

oriente: en ocho líneas de norte a sur, la primera de 11.80 m, la segunda línea de 6.95 m, la tercera de 3.55 m, la cuarta de 1.75 m, la quinta de 24.60 m con Arnulfo Garduño González y Javier Real Téllez, dos líneas de oriente a poniente, la primera de 6.30 m, la segunda de 4.90 m con Tita Gudelia Carbajal Contreras, al último punto de norte a sur de: 35.60 m con Genoveva Garduño Arriaga y Tita Gudelia Carbajal Contreras y al poniente: en seis líneas de norte a sur, la primera de 15.60 m con Héctor Garduño González, la segunda de 25.55 m, la tercera de 2.05 m, la cuarta 3.60 m y la quinta de 1.45 m, la sexta de 12.30 m todos con María del Carmen Nava Arriaga, con una superficie de: 2,528.00 m²., con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del Conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha cinco de agosto de dos mil tres.- Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

039-C1-8 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 895/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR PICHARDO VELAZQUEZ, endosatarios en propiedad de PASCUAL ORNILLA LUNA, en contra de MARIO ALVA MARTINEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintiséis de agosto del dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes embargados en autos, consistentes en: 1.- Un cuadro de vendedora de alcatraces, realizado en óleo, marco color verde olivo de madera de 98 por 75 centímetros en buen estado de conservación, sin firma de autor ya que se trata de una réplica, 2.- Un cuadro de una mujer desnuda, abrazando alcatraces el óleo con marco verde olivo, de madera de 75 por 95 centímetros despostillado en la parte superior e inferior muy leve. 3.- Un cuadro pintado al óleo y pintura acrílica, bodegón de fruta, con firma de autor "Alonso" con marco de madera en color café caoba de 1.15 por .74 metros. 4.- Un minicomponente marca Aiwa No. de serie 26740100697 sin número de modelo, 76 botones, al frente entrada para un disco compacto, doble cassette, radio AM y FM en regulares condiciones de uso, dos bocinas, misma marca Mod. AX-5 en color negro y gris. 5.- Un televisor marca Panasonic a color de 24", No. de serie X20900800 No. de modelo CT-216, con 12 botones al frente para su funcionamiento con entrada de video y audio, tapa en color negro en regular estado de uso. 6.- Un televisor marca Emerson con video cassette integrada para cassette VHS con número de modelo VT1922 no de serie 25806100877 con ocho botones al frente para su función, leyenda junta a cassette digital auto Tracking On Screen de 24". 7.- Cuatro botellas de bebida selladas y completas: a).- Dos de whisky Johnnie Walker, b).- Una de Martell V.S.O.P. y c).- Una de cognac Hennessy.

Con un valor comercial de \$7,072.45 (SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Convóquense postores.- Toluca, México, cuatro de agosto de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

2805.-8, 11 y 12 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

ALEJANDRO RAUL OCAMPO POPOCA Y
LETICIA ARAUJO ROMERO DE OCAMPO.

En el expediente marcado con el número 255/99, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por ALMA ELDA PIÑON MILLAN, cesionaria de los derechos litigiosos de BANCA SERFIN, S.A., a través de su apoderado legal licenciado MIGUEL ANGEL MUNDO PEREZ, en contra de ALEJANDRO RAUL OCAMPO POPOCA Y LETICIA ARAUJO ROMERO DE OCAMPO, por auto de fecha diez de julio del dos mil tres, se señalan las nueve horas del día diez de septiembre del año dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado ubicado en la casa habitación en condominio ubicada con el número 27 de la calle Filiberto Navas sin número, que actualmente se le denomina Segunda Cerrada de la Ex-Hacienda El Mayorazgo, construida sobre el terreno que ocupa el lote diecisiete, manzana uno, del Conjunto Residencial Rancho San Jorge, en San Mateo Oxtotlán, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con superficie privativa número 28, al sur: 19.00 metros con superficie privativa número 26, al oriente: 7.00 metros con propiedad privada, al poniente: 7.00 metros con vialidad interior, con una superficie: 133.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida 343-9711, del volumen 370, libro primero, sección primera de fecha 20 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$597,400.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la almoneda si a sus intereses conviene, no citándose a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes que obra en autos, toda vez que la promovente es la cesionaria de los derechos derivados del crédito que dio origen a este Juicio.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2807.-8, 14 y 20 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 770/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO CABRERA PERALTA, a través de sus endosatarios en procuración GUILLERMO RODRIGUEZ VIDAL Y MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, en contra de SOCORRO MARTINEZ MAGAÑA, se han señalado las once horas del día veintidós de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en inmueble con construcción y terreno ubicado en calle Norte Siete, manzana mil noventa y cuatro, lote seis, Colonia San Isidro, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, convocándose a postores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$270,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) menos el diez por ciento a la cantidad fijada como base para la presente almoneda, en consecuencia.

Publíquese por una sola vez en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días.- Expedido en Chalco, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

2808.-8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 683/2003, JAIME OSVALDO, ANDRES, CLAUDIO Y JOSE EDUARDO, todos de apellidos ALCIBAR GARCIA, promueven procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación de posesión, respecto del terreno sin denominación especial ubicado en la calle Matamoros número 10, en la población de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 48.10 mts. con Isabel Mecalco Silva; al sur: 48.10 mts. con Jesús Valencia Cruz; al oriente 13.50 mts. con calle Matamoros y al poniente: 13.50 mts. con Isabel Ortiz Galindo y Benita Calvo Hernández, terreno que cuenta con una superficie aproximada de 649.35 m2.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias.- Expedido en Chalco, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

2809.-8 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 742/2002.

HILDA ANTONIA TORRES GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho relativo al juicio ordinario civil, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, se encuentra inscrito bajo la partida 266, a favor de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., inmueble lote de terreno número 16, manzana 68, segunda sección del Fraccionamiento de Parque Residencial Coacalco en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con lote 17; al sur: 7.00 metros con Paseo de los Virreyes; al oriente: 19.00 metros con lote 15; y al poniente: 19.00 metros con calle Alondras, con una superficie total de 133.66 metros cuadrados. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el lote de terreno descrito e identificado con anterioridad, motivo del presente juicio, lo he venido poseyendo desde el día 20 de febrero del 1984, en concepto de propietaria del mismo, posesión que por otra parte ha sido con los siguientes atributos: pacífica, pública, bajo protesta de decir verdad que dicha fue y es de mala fe toda vez que siendo consiente de que

ningún derecho me asistía para ocupar el predio de referencia que me apropié del mismo que se encontraba baldío toda vez que desde hace 18 años la suscrita ha venido poseyendo el inmueble materia del presente juicio. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo del tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-

Ecatepec de Morelos, a catorce de julio del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2800.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 270/03.

FRANCISCO VILLEGAS TRINIDAD, promoviendo por su propio derecho relativo al juicio ordinario civil, en contra de ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL PACHECO GONZALEZ Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. Manifiesto bajo protesta de decir verdad a su señoría que desde el día veinte de noviembre de 1995, tengo la posesión a título de propietario del inmueble que se ubica actualmente en calle Díaz Ordaz, número 22, manzana 27, lote 11, Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y linda con lote 10; al sur: en 17.00 metros y linda con lote 12; al oriente: 8.00 metros y linda con lote 41; al poniente: 8.00 metros y linda con calle Gustavo Díaz Ordaz; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. De igual forma manifiesto a su señoría que la posesión que detento del inmueble materia del presente juicio, ha sido y es de forma pacífica, continúa pública y de buena fe. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a ESTELA GONZALEZ GONZALEZ, por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoselo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo del tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-

Ecatepec de Morelos, a veintitrés de junio del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

2801.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 400/03; SARA MIRELES ROSALES, promueve diligencias de información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en domicilio bien conocido en calle de Benito Juárez sin número, Santa María Tetitla, Otzolotepec, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.28 metros con Meynardo Sánchez; al sur: 90.28 metros con René Díaz Patoni; al oriente: 8.38 metros con calle Benito Juárez; y al poniente: 8.28 metros con Cerrada de Zaragoza; por lo que una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, entre cada publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho, y comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia y notifíquese a los colindantes; dado en Lerma, México; a los dieciocho días del mes de julio de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

2802.-8 y 13 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ADALID FOSADO VARGAS.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor MARIO PEDRAZA MORALES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 287/2003-1, la prescripción positiva o usucapión, la propiedad del inmueble ubicado en calle Zacatepetl, manzana 638, lote 14, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Código Postal 55120, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55120, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete punto cincuenta metros, con lote trece; al sur: diecisiete punto cincuenta metros con lote quince; al oriente: siete metros con lote cuarenta y cinco; al poniente: siete metros con calle Zacatepetl, y con una superficie total de ciento veintidós punto veinte metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, al día diez del mes de julio del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

2803.-8, 19 y 28 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En el expediente 559/2001-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TOMAS BRAVO GARCIA, en contra de MARIA LIMON VARGAS, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez,

Estado de México, dictó auto en la primera audiencia de remate que en su parte conducente dice:

"Naucalpan de Juárez, México, siendo las doce horas del ocho de julio del dos mil tres, acto continuo el Juez acuerda.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con conocimiento y citación de las partes se señalan las doce horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera audiencia de almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado: calle Tampico, número cuarenta y seis, Colonia San Antonio Zomeyucan, Naucalpan de Juárez, México, sirviendo como base la cantidad de \$860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el inmueble embargado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese a postores y acreedores, a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado, y no habiendo más que agregar a la presente se da por terminada firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal. Mándese publicar la presente por medio de Boletín Judicial.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los catorce días del mes de julio de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1498-A1.-8, 13 y 18 agosto.

**JUZGADO 47° DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MANUEL MENDEZ CERVANTES Y MAURA DIAZ TORRES, expediente número 151/99, el C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil por Ministerio de Ley de esta Ciudad, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a diecisiete de junio del año dos mil tres, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda respecto del departamento número dos, Condominio ubicado en la calle de Azaleas número oficial treinta y cinco, lote número dieciocho, manzana veintidós, Conjunto denominado Jardines de la Cañada, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo, el cual asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor más alto fijado por perito valuador. Para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las diez horas del día primero de septiembre del año en curso, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, los cuales deberá publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico el Diario de México, asimismo toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Tultitlán, Estado de México, para el efecto de que se hagan las publicaciones de edictos en el local de aquel Juzgado y en los lugares de costumbre de aquella entidad. México, D.F., a 3 de julio de 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Julieta Ramirez Gallegos.-Rúbrica.

1499-A1.-8 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1378/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., en contra de ISIDRO MOSQUEDA

ALVAREZ Y LUZ ELENA VALLES MUÑOZ; el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las doce horas del día veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Boulevard de Las Rosas número 464, Fraccionamiento Villa de Las Flores, Municipio de Coacalco, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 36; al sur: 18.00 metros con lote 38; al este: 7.00 metros con Boulevard de Las Rosas; y al oeste: 7.00 metros con lote 22. Área total 126.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$259,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), hecha la deducción del diez por ciento que corresponde; debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por una sola vez, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, además publíquese en el Distrito en que se ubica el bien, en la puerta del Juzgado correspondiente, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Y se expide a los ocho días del mes de julio de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1500-A1.-8 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, México, en el expediente número 324/03, relativo al juicio ordinario civil, usucapición, promovido por MELITA JARAMILLO PINEDA, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., respecto del bien inmueble denominado INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., ubicado en calle Richard o Robin, número oficial 70, lote 6, manzana 21, de la Colonia Granjas de San Cristóbal, Municipio de Coacalco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 158.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.76 metros colinda con lote 5; al sur: 17.42 metros colinda con lote 7; al oriente: 9.02 metros colinda con calle Xalostoc; y al poniente: 9.00 metros colinda con lote 51, el Juez ordena emplazar al demandado persona moral INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: MELITA JARAMILLO PINEDA, manifiesta desde el día 26 de abril de 1989, fue celebrado entre ella y la señora ANASTACIA PINEDA MADRIGAL, contrato privado de cesión de derechos, respecto del bien inmueble materia de este juicio en razón de ser familiares y por haberse pactado así entre las partes, en fecha 18 de agosto de 1982, la señora ANASTACIA PINEDA MADRIGAL, (tía de la hoy actora), adquirió la posesión física y material del predio materia de este juicio mediante cesión de derechos posesorios y de propiedad que sobre dicho bien ostentaba el señor ADRIAN TINOCO FLORES, como se acredita en términos del contrato privado carta de traspaso de fecha 20 de febrero de 1981, por lo que la posesión original del predio motivo de este juicio es legítima, pacífica de buena fe y a título de dueño, continúa pública, desde la fecha 18 de agosto de 1982, tanto la actora como su tía señora ANASTACIA PINEDA MADRIGAL, tomaron posesión física y material del predio materia del presente juicio en forma ininterrumpida, pública de buena fe y continua, del cual nos encontramos pagando los servicios de impuestos que se requieren como son luz eléctrica, agua potable, así como pagos de predial por lo que desde la fecha mencionada de la posesión he cubierto todos pagos legales que corresponden. Por lo que se hace saber a la demandada INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia

íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de ley respectivo, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en el lugar donde se haga la citación. Coacalco, México a 18 julio del 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1503-A1.-8, 19 y 28 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente 742/199/03, ERADIO OLIVARES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dalia, Bo. "Los Cruces", Sta. Ma. Ajoloapan, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 16.00 m con Humberto Hernández Callejas; al este: en 56.80 m con Crescencio Silverio Zúñiga Hernández; al sur: en 16.00 m con calle Dalia; al oeste: en 59.30 m con Moisés Olivares Rodríguez. Superficie aproximada de 907.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1501-A1.-8, 13 y 18 agosto.

Expediente 641/176/03, ERENDIRA BEATRIZ CRUZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Mezquite", ubicado calle Aquiles Serdán, San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 32.28 m con Plinio Héctor Cruz Reyes; al sur: 22.00 m con Aquiles Cruz; al oriente: 32.28 m con calle y plaza pública; al poniente: 22.00 m con calle Aquiles Serdán. Superficie aproximada de 710.00 m2, superficie construida de 200.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de junio de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1501-A1.-8, 13 y 18 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXP. I.A. 3507/259/03, C. RODOLFO PARRA ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mina No. 49, en el Centro de Barrón, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Mina, 2do. norte: 15.65 m con calle Mina; al sur:

12.77 m con terreno baldío, 2do. sur: 4.70 m con terreno baldío; al poniente: 5.00 m con Aurelia Roa González, 2do. poniente: 3.70 m con Aurelia Roa González, 3er. Poniente: 4.80 m con Aurelia Roa González. Superficie aproximada de 144.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de julio de 2003.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.
1501-A1.-8, 13 y 18 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. I.A. 421/22/03, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL C. VICTOR ARCADIO LOPEZ MARTINEZ EN SU CARACTER DE TERCER SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo No. 4, Cabecera Municipal, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 m, con Av. Hidalgo; al sur: 0.00 m con intersección de líneas; al sureste: 12.30 m con propiedad privada; al suroeste: 12.30 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 67.10 m², con un uso de oficinas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de marzo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Oficio No. 202210002/79/02.

1504-A1.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. I.A. 418/19/03, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL C. VICTOR ARCADIO LOPEZ MARTINEZ EN SU CARACTER DE TERCER SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada San Mateo y calle Ayuntamiento, en la Cabecera Municipal, forma parte del P.D. "Los Lavaderos", municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.15 m y 15.50 m con calle Chamizal (Río San Javier); al sur: 27.50 m y 18.20 m con propiedad privada; al este: 10.10 m y 21.15 m con propiedad privada; al oeste: 28.50 m con Calzada San Mateo. Superficie aproximada de 1,268.64 m², con un uso de oficinas y biblioteca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de marzo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Oficio No. 202210002/79/02.

1504-A1.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. I.A. 420/21/03, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL C. VICTOR ARCADIO LOPEZ MARTINEZ EN SU CARACTER DE TERCER SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación

administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plaza Adolfo López Mateos s/n, Cabecera Municipal, formó parte del P.D. "Corral del Consejo", municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 m con Museo Adolfo López Mateos; al sur: 6.20 m con intersección de líneas, actualmente propiedad privada; al este: 10.30 m con propiedad privada, actualmente con Plaza Adolfo López Mateos; al oeste: 10.30 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 66.67 m², con un uso de oficinas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de marzo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Oficio No. 202210002/79/02.

1504-A1.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. I.A. 419/20/03, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL C. VICTOR ARCADIO LOPEZ MARTINEZ EN SU CARACTER DE TERCER SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real de Calacoaya y Callejón del Lienzo, pueblo de Calacoaya, forma parte del P.D. "La Juanota", municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.80 m y 16.50 m con Camino Real de Calacoaya; al sur: 7.80 m, 0.50 cm y 22.50 m con propiedad privada; al este: 5.60 m, 0.87 cm y 12.40 m con propiedad privada; al oeste: 10.50 m con callejón del Lienzo. Superficie aproximada de 407.94 m², con un uso de Biblioteca.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de marzo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Oficio No. 202210002/79/02.

1504-A1.-8, 13 y 18 agosto.

Exp. I.A. 417/18/03, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL C. VICTOR ARCADIO LOPEZ MARTINEZ EN SU CARACTER DE TERCER SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles Santiago Tianguistenco, Mexicaltzingo y Atlacomulco, en la Cabecera Municipal, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 63.00 m con calle Mexicaltzingo, actualmente Mexicaltzingo; al sur: 63.00 m con calle Atlacomulco; al este: 52.00 m con Santiago Tianguistenco (calle); al oeste: 52.00 m con calle Mexicaltzingo. Superficie aproximada de 3,276.00 m², con un uso de mercado.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 19 de marzo de 2003.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad Adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Oficio No. 202210002/79/02.

1504-A1.-8, 13 y 18 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura 30.201, de fecha 20 de marzo del 2003, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora DELIA CHIMAL BRAVO, que otorgaron el señor ROBERTO SORCHINI SANCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite y las señoritas DELIA MONICA y MIRIAM, de apellidos SORCHINI CHIMAL, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 2 de agosto del 2003.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

2804 -8 y 19 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS, EDO. DE MEX., HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1023 del Código Procesal Civil del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 23,076 de fecha tres de julio del dos mil tres, se Radicó la Sucesión Testamentaria y Aceptación de Herencia, a bienes de la señora VICTORIA PADILLA MIR DE ANGUIANO, en la cual el señor ALFREDO ANGUIANO PADILLA, acepta la herencia y el cargo de Albacea, declarando que procederá a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 17 de julio del 2003.

Publique dos veces de siete en siete días.

1497-A1.-8 y 19 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS, DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura pública número 23,058, de fecha dos de Julio del dos mil tres, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA y aceptación de Herencia, legado y del cargo de Albacea a bienes de la señora GUADALUPE MACIAS ARELLANO DE PARDO, quien también se hacía nombrar como MARIA GUADALUPE MACIAS ARELLANO, en la cual los señores LUIS APOLINAR, ARMANDO ARTURO, VICTOR ALONSO, FEDERICO RAFAEL Y JORGE BENJAMIN, todos de apellidos PARDO MACIAS, aceptan la herencia y el último de ellos el cargo de Albacea y las señoras MARIA DEL CARMEN SOCORRO PARDO MACIAS Y MARIA GUADALUPE PARDO MACIAS, aceptan el Legado, declarando que procederán a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 11 de julio del 2003.

Publiquese una sola vez.

1497-A1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS, DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura pública número 23,057, de fecha dos de Julio del dos mil tres, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA y aceptación de Herencia, legado y del cargo de Albacea a bienes del señor LUIS PARDO VILLAREAL, en la cual los señores MARIA DEL CARMEN SOCORRO PARDO MACIAS, ARANZAZU Y CHRISTIAN, ambos de apellidos IBARRA PARDO, aceptan la herencia, el señor JORGE BENJAMIN PARDO MACIAS, el cargo de Albacea y los señores YALU GRISELDA PARDO Y GUILBERT, LUIS APOLINAR PARDO MACIAS, ARMANDO ARTURO PARDO MACIAS, VICTOR ALONSO PARDO MACIAS, JORGE BENJAMIN PARDO MACIAS Y FEDERICO RAFAEL PARDO MACIAS, aceptan el Legado, declarando que procederán a formalizar el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 11 de julio del 2003.

Publíquese una sola vez.

1497-A1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis, del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezhualcóyotl, hace constar.

Por escritura número "45,257", otorgada ante mí, con fecha 14 de julio del año 2003, se protocolizo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora FELICITAS CARRILLO ESTRADA VIUDA DE CARRERA, la señora SOLEDAD CARRERA CARRILLO DE PRIEGO, acepta el nombramiento de única y universal heredera y albacea, y manifiesta que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

996-B1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis, del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezhualcóyotl, hace constar:

Por escritura número "45,394", otorgada ante mí con fecha 23 de julio del año 2003, se protocolizo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora AMADA TERESA SOLIS SOSA, el señor JOSE LUIS SOLIS, acepta el nombramiento de único y universal heredero y albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario respectivo.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

997-B1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo se hizo constar, mediante la escritura pública número 30,713, de fecha 27 de junio del año 2003, la aceptación de herencia de la sucesión testamentaria a bienes del señor JERONIMO DEL MORAL RUIZ, que otorgaron los señores CLEMENCIA OLIVA Y COSME JERONIMO, de apellidos DEL MORAL GONZALEZ, en su carácter de únicos y universales herederos y del cargo de albacea, que les fue conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el inventario correspondiente.

Naucaipan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de julio del año 2003.

ATENTAMENTE.

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1502-A1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo se hizo constar, mediante la escritura pública número 30,753, de fecha 09 de julio del año 2003, la aceptación de herencia de la sucesión testamentaria a bienes del señor JUAN SALVADOR MENCHACA ROSALES, que otorgó la señora MARIA DE LOURDES SOTELO CERVANTES, en su carácter de única y universal heredera y del cargo de albacea, que le fue conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de julio del año 2003.

ATENTAMENTE.

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1502-A1.-8 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Lic. Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número ciento cuatro del Estado de México, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo se hizo constar, mediante la escritura pública número 30,797, de fecha 24 de julio del año 2003, la aceptación de herencia de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DOLORES DE LA BARRA GARCIA VIUDA DE SOLORZANO, que otorgaron los señores CASILDA Y MANUEL, de apellidos SOLORZANO DE LA BARRA, en su carácter de únicos y universales herederos y la señora LEONOR CUSI DE LA BARRA DE LOPEZ, también conocida como MARIA LEONOR CUSI DE LA BARRA DE LOPEZ, del cargo de albacea, que le fue conferido, estableciendo que en su oportunidad se formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 31 de julio del año 2003.

ATENTAMENTE.

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

1502-A1.-8 y 19 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Ecología



"2003. Bicentenario del Natalicio de José María Heredia y Heredia"

FE DE ERRATAS al Programa de Verificación vehicular Obligatoria para el Segundo semestre del año 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 30 de junio de 2003; presenta un error en el segundo párrafo de la fracción IV.2 del CAPITULO 3, y que a la letra dice:

IV.2. Los documentos que deberán portar y mostrar el propietario, poseedor o conductor del vehículo son:

a)...

...

e)...

De no estar vigentes los documentos mencionados en los incisos que anteceden o ante la ausencia de alguno de ellos, se deberá verificar la unidad...

El texto debe decir:

De no estar vigentes los documentos mencionados en los incisos que anteceden o ante la ausencia de alguno de ellos, no se deberá verificar la unidad...

ATENTAMENTE

M. EN C. ARLETTE LOPEZ TRUJILLO
SECRETARIA DE ECOLOGIA
(RUBRICA).

2813.-8 agosto.



Gobierno del Estado de México
Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios



ISSEMYM

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 31 DEL MES DE JULIO DE 2003, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA SALA DE CONSEJO DEL ISSEMYM, UBICADAS EN AV. HIDALGO PTE. # 600 12° PISO, COLONIA LA MERCED, LOS CC. M. en A. SANTIAGO G. VELASCO MONROY, DIRECTOR GENERAL, M. en A. SUSANA LIBIÉN DIAZGONZÁLEZ, DIRECTORA DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL SECTOR SALUD Y CULTURA Y COMISARIO ANTE EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO, C.P. RODOLFO DAVIS CONTRERAS, DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, C. JAIME MONROY VÉLEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, DR. JOSÉ FRANCISCO ALVEAR NEGRETE, DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS, LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS, LIC. SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA, ING. ÉLFEGO GUTIÉRREZ OCAMPO, JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y C.P. FERNANDO ORDOÑANA RULLÁN, JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA, CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN N° 1609 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN EL CUAL SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45, 46 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LOS CUALES SE CREAN LOS ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO; EL DECRETO N° 131 DEL 18 DE AGOSTO DE 1969 POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; ARTÍCULOS 13, 20 Y 29 FRACCIONES II Y IV DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 4, 5, 9 FRACCIONES II, VI, VII, VIII Y IX; ARTÍCULOS 12 Y 17 FRACCIÓN III; ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IX; ARTÍCULOS 49 Y 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y EL CONTROL DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 14, 15, 16, 20 FRACCIONES V, VIII, IX Y XVI DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 2, 3, 5, 8 FRACCIÓN IX, ARTÍCULO 9 FRACCIONES II, IV; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I Y VII; ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V; ARTÍCULO 12 FRACCIONES XII Y XIII; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 14 FRACCIONES I, IV Y XV Y ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE LOS QUE SE REQUIERE INSTRUMENTAR MECANISMOS DE CONTROL QUE PROMUEVAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PROPUESTAS POR LAS DIVERSAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR, EL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TUVO A BIEN APROBAR EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 1609 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2003, LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y AUDITORÍA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, COMO UN ÓRGANO COLEGIADO, CUYO FUNCIONAMIENTO SERÁ DE CARÁCTER PERMANENTE Y PARA TODO EL ÁMBITO DEL ISSEMYM, TENIENDO SUS INTEGRANTES LA MISMA RESPONSABILIDAD, JERARQUÍA Y FACULTAD PARA OPINAR, SUGERIR Y DECIDIR SOBRE LOS ASPECTOS DE CONTROL QUE INCIDAN SOBRE LAS OPERACIONES DEL INSTITUTO, CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES SEÑALA EL REGLAMENTO INTERNO DEL ISSEMYM, CUYO DESEMPEÑO ATENDERÁ LOS SIGUIENTES:

OBJETIVOS

- PROMOVER LA EFICIENCIA, EFICACIA Y CONGRUENCIA EN LA OPERACIÓN DEL ISSEMYM, A TRAVÉS DE UN ADECUADO CONTROL INTERNO.
- AUXILIAR AL H. CONSEJO DIRECTIVO EN EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS SOBRE LOS ASUNTOS DE CONTROL Y AUDITORÍA, PROCURANDO AGILIDAD, CONTENIDO TÉCNICO Y OBJETIVIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES.

- COMPROBAR QUE LAS SOLICITUDES Y RECOMENDACIONES EFECTUADAS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO DE CONTROL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SE CUMPLAN CONFORME A LO DISPUESTO.
- COORDINAR ACCIONES DE CONTROL DE TODAS AQUELLAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA TOMA DE DECISIONES, A FIN DE AGILIZAR LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- MANTENER EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS SOBRE ASUNTOS DE CONTROL Y DEMÁS QUE DE ESTOS SE DERIVEN.
- COMPROBAR QUE LOS ACUERDOS QUE TOMA EL H. CONSEJO DIRECTIVO, QUE SEAN DE COMPETENCIA DE ESTE COMITÉ, SE CUMPLAN.
- COORDINAR EL APOYO QUE DEBE DARSE A LOS AUDITORES EXTERNOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA O ALGÚN OTRO ÓRGANO DE CONTROL.
- ANALIZAR EL CONTENIDO DE LOS INFORMES RESULTANTES DE LA AUDITORÍA EXTERNA Y VIGILAR QUE SE CUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DEL AUDITOR EXTERNO.
- DAR SEGUIMIENTO PERMANENTE Y PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO O DE LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR ESTE O POR TERCEROS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL COMITÉ.
- ANALIZAR Y EVALUAR LA FORMULACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y DE LAS DISPOSICIONES DE AHORRO Y CONTENCIÓN DEL GASTO QUE DICTE EL EJECUTIVO ESTATAL, INFORMANDO LOS RESULTADOS DE DICHA EVALUACIÓN Y PROPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O PREVENTIVAS CORRESPONDIENTES.
- EMITIR UNA OPINIÓN SOBRE LOS ASUNTOS QUE EL ÓRGANO DE GOBIERNO LE ENCOMIENDE.

INTEGRACIÓN

EL COMITÉ DE CONTROL Y AUDITORÍA SE INTEGRA CON LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS DEL INSTITUTO:

- ◄ DIRECTOR GENERAL - PRESIDENTE
- ◄ COMISARIO - VOCAL
- ◄ DIRECCIÓN DE FINANZAS Y PLANEACIÓN - VOCAL
- ◄ DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS - VOCAL
- ◄ DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - VOCAL
- ◄ DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS - VOCAL
- ◄ UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA - VOCAL
- ◄ UNIDAD DE INFORMÁTICA - VOCAL
- ◄ UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA - SECRETARIO EJECUTIVO

EL DIRECTOR GENERAL TENDRÁ EL CARGO DE PRESIDENTE Y EL JEFE DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EJECUTIVO.

CADA MIEMBRO DEL COMITÉ A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE INFORMARÁ POR ESCRITO LA DESIGNACIÓN DE UN SUPLENTE QUE ACTUARÁ EN LUGAR DEL PROPIETARIO EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE ESTE.

TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN VOZ Y VOTO CON EXCEPCIÓN DEL COMISARIO, SECRETARIO EJECUTIVO Y EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA, QUIENES ÚNICAMENTE TENDRÁN VOZ.

PARA EFECTO DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA INTERNA Y EXTERNA, EN NINGÚN CASO SERÁN SOMETIDAS A VOTACIÓN, EL COMISARIO, EL CONTRALOR INTERNO Y EN SU CASO EL AUDITOR EXTERNO, DECIDIRÁN SI LAS ACLARACIONES PRESENTADAS SON PROCEDENTES O NO

ESTE COMITÉ SESIONARÁ EN FORMA TRIMESTRAL A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2003 CON DATOS AL 30 DE JUNIO DE 2003

REGLAMENTACIÓN

PARA REGULAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ, SE EMITIRÁ EL REGLAMENTO RESPECTIVO, EL CUAL SE ELABORARÁ EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ, EN EL QUE SE INCLUIRÁ EN FORMA DETALLADA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO, OBJETIVOS, FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS E INVITADOS Y DEMÁS PUNTOS RELATIVOS A LA OPERACIÓN DEL COMITÉ

DICHO REGLAMENTO SERÁ PRESENTADO POR EL C. DIRECTOR GENERAL AL H. CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN, Y UNA VEZ AUTORIZADO SE PUBLICARÁ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 18:00 HRS. DE LA FECHA DE SU EMISIÓN, FIRMANDO AL MARGEN Y CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR.

M. en A.P. SANTIAGO G. VELASCO MONROY
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

M. en A. SUSANA LIBIEN DIAZGONZÁLEZ
COMISARIO
(RUBRICA).

C.P. RODOLFO DAVIS CONTRERAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
(RUBRICA).

DR. JOSÉ FRANCISCO ALVEAR NEGRETE
DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS
(RUBRICA).

C. JAIME MONROY VÉLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PRESTACIONES
SOCIOECONÓMICAS
(RUBRICA).

LIC. SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA CONSULTIVA
(RUBRICA).

ING. ÉLFEGO GUTIÉRREZ OCAMPO
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA
(RUBRICA).

C.P. FERNANDO ORDONANA RULLÁN
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA 004

El Gobierno del Estado de México a través del Instituto Materno Infantil del Estado de México y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y del 27, fracción I, 28, 29, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para presentar las Bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
44908001-005-03 CONTRATACION DEL SERVICIO ANUAL DE LIMPIEZA	En convocante \$1,500.00 Costo en COMPRANET \$1,450.00	14 de Agosto del 2003	13 de Agosto del 2003 a las 11:00 horas	19 de Agosto del 2003 a las 11:00 horas.

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Presentación
1	00000	Contratación de servicio anual de limpieza	1	Servicio

1. VENTA DE LAS BASES: En convocante ubicado en Paseo Colón esquina con General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, México, teléfonos: 212-28-14 y 217-29-00 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas y en el sistema COMPRANET en la dirección www.mexico.compranet.gob.mx.
2. Procedencia de los recursos: Recursos Estatales.
3. Los oferentes podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas en la dirección señalada en el punto anterior en el Departamento de Recursos Materiales.
4. FORMA DE PAGO: Cheque certificado o pago en efectivo. En COMPRANET mediante los recibos que genera este sistema.
5. Los actos de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el auditorio del Instituto Materno Infantil del Estado de México en la fecha y horarios establecidos en la convocatoria.
6. IDIOMA: En que se presentarán las propuestas será en español.
7. MONEDA EN QUE SE COTIZARA: Peso Mexicano.
8. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: L.A.B. Hospital de Ginecología y Obstetricia, Ubicado en Puerto de Palos, Esquina Paseo Tollocan S/n, Colonia Isidro Fabela, Hospital para el Niño, Paseo Colón casi Esquina con Tollocan, Colonia Isidro Fabela; Oficinas Generales, Paseo Colón Esquina Felipe Angeles S/N Colonia Villa Hogar, y Almacén General, Vialidad Adolfo López Mateos Km. 4.5 Toluca-Zinacantan, del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
9. PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO: La empresa adjudicada realizará la prestación del servicio de acuerdo en el punto 3.2 de las bases.
10. FORMA DE PAGO: Por quincenas vencidas a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de factura, ante el Departamento de Contabilidad.

Toluca, México a 07 de Agosto del 2003.

M. en A. y P.P. GUADALUPE C. SÁNCHEZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RUBRICA).

2806.-8 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social
Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán

TECNOLOGICO
ESTUDIOS
SUPERIORES
JOCOTITLAN



ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN.

SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LAS INSTALACIONES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, UBICADO EN LA AUTOPISTA TOLUCA – ATLACOMULCO KM. 44.8, EJIDO DE SAN JUAN Y SAN AGUSTÍN, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, SE REUNIERON EL DIRECTOR Y LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PARA ACTUALIZAR LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN DE ACUERDO A:

1. El Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, fue creado según decreto publicado en Gaceta de Gobierno de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México.
2. La Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, en su título tercero, capítulo único, en sus artículos 25 y 26, establece la integración Comité de Adquisiciones del Organismo.

De acuerdo con la normatividad vigente, el Comité de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, estará integrado por:

Presidente: Titular de la Subdirección de Servicios Administrativos.

Área de Recursos Materiales: Jefe del Departamento de Personal y Recursos Materiales

Área Financiera: Jefe del Departamento de Recursos Financieros.

Un Representante del órgano usuario.

Un Representante del Organismo de Control Interno, quien participará sólo con voz.

Un Asesor Jurídico, quién participará sólo con voz.

Con todas las atribuciones y responsabilidades que la ley y demás ordenamientos jurídicos establecen.

El presente acuerdo deja sin efectos el Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, publicada en la Gaceta de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2000.

1. Publíquese en la Gaceta de Gobierno para su difusión la presente Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.

DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO

SUBDIRECTORA

**M. EN C. ROBERTO LAURELES SOLANO
(RUBRICA).**

**C.P. IVONNE VIANET GARCIA BRINGAS
(RUBRICA).**

2810.-8 agosto.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI
2000-2003****TESORERIA MUNICIPAL****COORDINACION DE FISCALIZACION**

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 06 de agosto del año 2003.

TM-1707/2003**C. REPRESENTANTE LEGAL DE
OUTDOOR SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.
Y/O VENDOR
P R E S E N T E .**

Con fundamento en los artículos 5, 14, 16, 22 y 31 fracción IV de la Constitución General de la República Mexicana; los artículos 15, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 30, 46 fracciones I, IV y V, 47 fracciones II, V, VII y XIII, 48 fracciones III, XI y XII, 120, 121, 360 y 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 2 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para los Ejercicios Fiscales de los años 2002 y 2003, y los artículos 25 fracción II, 28 fracción III, 145 fracción I, 146 segundo párrafo, 147 fracción III, 148, 149, 153 y 154 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le hace saber que ha omitido la obligación que como contribuyente tiene en señalar domicilio dentro del territorio municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual se le solicitó mediante el oficio TM-831/2003 de fecha 08 de abril del año 2003 y que se publicó en la "Gaceta del Gobierno" en fecha catorce de abril del año dos mil tres; en fecha 27 de mayo del 2003 se publicó el Mandamiento de Ejecución con número TM-1080/2003 en el que se señala la cantidad que esta obligado a pagar por concepto de anuncios publicitarios que su representada tiene en funcionamiento 23 anuncios publicitarios con 43 caras de los denominados "espectaculares"; el periodo que comprende el adeudo de su representada es del Primer Bimestre del ejercicio fiscal 2002 al Tercer Bimestre del ejercicio fiscal 2003; sin que hasta la fecha haya enterado las contribuciones detalladas, aún cuando es ya sabedor de la obligación que le atañe, puesto que ya que ha tributado con la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con respecto al impuesto detallado; es por ello que la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a través de la Coordinación de Fiscalización realiza el presente Citatorio para la practica de la diligencia de embargo de los bienes anteriormente señalados, mediante la notificación que se publique por edicto, debiendo presentarse en las oficinas que ocupa la Coordinación de Fiscalización el día 12 de agosto del año 2003 a las 11:00 horas a efecto de realizar el embargo de bienes bastantes y suficientes que garanticen el crédito fiscal insoluto.

Se le apercibe que de no atender el presente citatorio se procederá en términos del artículo 146 segundo párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente que a la letra señala: "*Si el requerimiento de pago se hizo por edicto, la diligencia de embargo se entenderá con una autoridad administrativa estatal o municipal de la circunscripción de los bienes, salvo que en el momento de iniciarse la diligencia compareciera el deudor, en cuyo caso se entenderá con él*".

ATENTAMENTE**L.C. CAMILO GARCIA QUINTERO
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).**

1507-A1.-8 agosto.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI
2000-2003****TESORERIA MUNICIPAL****COORDINACIÓN DE FISCALIZACION**

"2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 06 de agosto del año 2003.

TM-1708/2003**C. REPRESENTANTE LEGAL DE
PUBLICIDAD RENTABLE, Y/O
RICARDO ESCOTO NUÑEZ
Y/O VENDOR**

Con fundamento en los artículos 5, 14, 16, 22 y 31 fracción IV de la Constitución General de la República Mexicana; los artículos 15, 16, 18, 19, 22, 24, 25, 30, 46 fracciones I, IV y V, 47 fracciones II, V, VII y XIII, 48 fracciones III, XI y XII, 120, 121, 360 y 361 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; los artículos 2 y 17 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para los Ejercicios Fiscales de los años 2002 y 2003, y los artículos 25 fracción II, 28 fracción III, 145 fracción I, 146 segundo párrafo, 147 fracción III, 148, 149, 153 y 154 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le hace saber que ha omitido la obligación que como contribuyente tiene en señalar domicilio dentro del territorio municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo cual se le solicitó mediante el oficio TM-832/2003 de fecha 08 de abril del año 2003 y que se publicó en la "Gaceta del Gobierno" en fecha catorce de abril del año dos mil tres; en fecha 27 de mayo del 2003 se publicó el Mandamiento de Ejecución con número TM-1081/2003 en el que se señala la cantidad que esta obligado a pagar por concepto de anuncios publicitarios que su representada tiene en funcionamiento 16 anuncios publicitarios de los denominados "espectaculares"; el periodo que comprende el adeudo de su representada es del Primer Bimestre del ejercicio fiscal 2002 al Tercer Bimestre del ejercicio fiscal 2003; sin que hasta la fecha haya enterado las contribuciones detalladas, aún cuando es ya sabedor de la obligación que le atañe, puesto que ya que ha tributado con la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México con respecto al impuesto detallado; es por ello que la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México a través de la Coordinación de Fiscalización realiza el presente Citatorio para la practica de la diligencia de embargo de los bienes anteriormente señalados, mediante la notificación que se publique por edicto, debiendo presentarse en las oficinas que ocupa la Coordinación de Fiscalización el día 12 de agosto del año 2003 a las 13:00 horas a efecto de realizar el embargo de bienes bastantes y suficientes que garanticen el crédito fiscal insoluto.

Se le apercibe que de no atender el presente citatorio se procederá en términos del artículo 146 segundo párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente que a la letra señala: "*Si el requerimiento de pago se hizo por edicto, la diligencia de embargo se entenderá con una autoridad administrativa estatal o municipal de la circunscripción de los bienes, salvo que en el momento de iniciarse la diligencia compareciera el deudor, en cuyo caso se entenderá con él.*"

ATENTAMENTE**L.C. CAMILO GARCIA QUINTERO
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).**

1507-A1.-8 agosto.